



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
EL CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO, EL CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL, Y EL CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LOS
PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES
ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE
SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE
SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional el concurso interno para el ascenso, el cambio de grupo ocupacional, y el cambio de línea de carrera de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud y de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con la finalidad de garantizar el derecho a la progresión en la carrera en el sector salud, teniendo en cuenta el tiempo de servicio, la experiencia profesional y el mérito personal, en el marco de las respectivas carreras especiales del personal de salud.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

